



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

1.3.1. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS.

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de alquiler de maquinaria de obras, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2 La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Concepto	Euros./día	Euros./hora
a) andamio completo	6.42	----
b) compresor	76.90	10,35
c) dumper basculante hidráulico	51.23	7,04
d) dumper basculante manual	44.82	5,80
e) winche eléctrico	2.59	----
f) hormigonera gas-oil	38.40	5,18
g) hormigonera gasolina	2.59	3,83
h) pisón compactador	23.08	3,21
i) puntales de dos metros	0.31	----
j) puntales de cuatro metros	0.31	----
k) tronadora para terrazos	38.40	5,18
l) vibrador	23.08	3,21
m) chapas de encofrar	0.62	----
n) Grúa	70,00	----

Artículo 4º. Gestión, determinación del importe total y forma de cobro:

El interesado solicitará en modelo elaborado al efecto el trabajo a efectuar, así como el tipo de maquinaria que desee arrendar, acompañando a la misma un plano o croquis indicativo de la situación del lugar de trabajo.

Por el Servicio Técnico Municipal se informará de la viabilidad de la actuación y posibilidad del arrendamiento, con indicación del tiempo estimado para la ejecución del trabajo (incluidos los desplazamientos), así como la fecha probable de comienzo. Dicho informe será trasladado al solicitante.

El importe total del servicio en euros, será el resultado de multiplicar el precio horario de la máquina utilizada por las horas invertidas en el trabajo más las correspondientes a desplazamientos.

A tal efecto el interesado firmará, diariamente, los correspondientes partes de trabajo, dando así su visto bueno.

Antes del comienzo de los trabajos, el solicitante deberá poseer carta de pago de la Tesorería Municipal, justificativa de haber realizado un ingreso por importe del 50% del valor estimado del servicio, con el carácter de ingreso a cuenta.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (Sevilla)

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o al actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente depositado.

El resto del pago lo efectuará contra certificación expedida por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por el Alcalde o Concejal Delegado, que tendrá en cuenta la posible variación experimentada en los días por lo que se concedió el arrendamiento de la maquinaria en la Tesorería del Ayuntamiento.

Los plazos para realizar el pago son los que a continuación se indican:

Para las notificaciones efectuadas entre los días 1 al 15 del mes en curso, podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del siguiente mes.

Para las notificaciones efectuadas entre el día 16 al final del mes en curso, podrá hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente.

Artículo 5º. Entrega, uso y devolución de la maquinaria:

La maquinaria se entregará por parte del Ayuntamiento al solicitante en perfectas condiciones y con el nivel máximo de combustible que admita aquella. En el momento de la devolución, operarios municipales comprobarán, antes de proceder a su recepción, que la maquinaria se halla en las mismas condiciones que a su entrega, tanto en lo que se refiera a su estado de conservación y funcionamiento como al nivel de combustible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

- Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 299 del Miércoles 29 de diciembre del 2010.